

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de
Servicios, Modalidad Honorarios
doña Romina Carvallo del Rio.

DECRETO A. EXENTO N° 00107 /

COLBÚN, 15 de enero de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de ejecutar el Programa "Practicando Zumba en Colbún", el Decreto A. Exento N° 20 del 06 de enero de 2014, el Movimiento de Materiales N° 428533 de fecha 10 de enero de 2014 Departamento Social, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 10 de enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y doña ROMINA PATRICIA CARVALLO DEL RIO; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 10 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña ROMINA PATRICIA CARVALLO DEL RIO, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MODALIDAD HONORARIOS

En Colbún, a diez días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde, don LUIS PINTO TRONCOSO, RUT N°5.888.454-5, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad", y doña ROMINA PATRICIA CARVALLO DEL RIO, RUT N°18.059.809-K, Monitora de Zumba, domiciliada en Calle Campo de Deporte s/n Villa Central de Colbún, en adelante "La Monitora", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de doña Romina Patricia Carvallo Del Rio, para que realice clases en el marco del Programa "Practicando Zumba en Colbún".

SEGUNDO:

El valor de cada clase de Zumba es de \$ 70.000 (setenta mil pesos), impuestos legales incluidos, realizando dos clases a la semana, con una duración de una hora cada una, por el periodo que comprende el 14 de enero al 28 de febrero de 2014.

TERCERO:

La Municipalidad cancelará por los Servicios de la Monitora, en forma mensual el proporcional de las horas trabajadas, contra boletas de honorarios y previa certificación de conformidad emitido por doña Rosa Encina Castillo, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para el Profesional.

QUINTO:

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

SEXTO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

SEPTIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Profesional.

Firman: Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)

Romina P. Carvalho Del Rio, Rut. N° 18.059.809-k"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.21.04.004, denominada "Prestación Servicio Comunitario", Centro de Costo 4, del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)

LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.



LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (S)